

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.3. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **4 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; **"Subalterno, nombre, apellidos y número de DNI"** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

3.4. Requisitos Específicos : Además de los requisitos recogidos anteriormente, para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos de participación:

a) **Poseer una discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.** La acreditación de este requisito se realizará mediante consulta a los órganos competentes, o bien, en fase de subsanación, mediante aportación de certificado o Dictamen Técnico Facultativo acreditativo de la condición de discapacidad intelectual, emitido por los órganos competentes.

Los aspirantes deberán comunicar cualquier modificación que se produzca en su grado de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo. La imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de la misma durante el proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en esta convocatoria y la imposibilidad de adquirir en este proceso la condición de Funcionario de Carrera, quedando sin efecto las actuaciones realizadas.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante.

CUARTO.- Sistema selectivo.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Conforme a lo previsto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, para determinar la duración de la prueba se ha de tener en cuenta la adaptación de tiempo adicional para todas las personas aspirantes, dado que acreditar un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento es requisito de participación contemplado en las presentes bases. Por tanto, no podrán ser concedidas adaptaciones de tiempo adicionales. Así pues, en las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de medios para su realización.

Para la concesión o no de las adaptaciones solicitadas, el Tribunal de Selección decidirá sobre la base de informes técnicos y de las circunstancias que concurran en cada caso.

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- OPOSICIÓN LIBRE.
- CURSO SELECTIVO.